



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 35/2017 Y
ACUMULADOS.

ACTORES: MORENA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ Y
OTRO.

TERCEROS INTERESADOS:
PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN
NACIONAL.

MAGISTRADO: JOSÉ OLIVEROS
RUIZ.

SECRETARIO: OSVALDO ERWIN
GONZÁLEZ ARRIAGA.¹

**Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a treinta de
agosto de dos mil diecisiete.**

Sentencia que revoca el cómputo y confirma la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias respectivas, realizados por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral² en Zaragoza, Veracruz, en el recurso de inconformidad promovido por Víctor Manuel Gómez Antonio, en su carácter de representante de MORENA ante dicho órgano, y otros.

ÍNDICE

RESULTANDO.....	2
1. ANTECEDENTES.....	2
CONSIDERANDOS:.....	6
PRIMERO. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.....	6
SEGUNDO. CUESTIÓN PREVIA.....	6
TERCERO. REQUISITOS DE PROCEDENCIA.....	10
CUARTO. AGRAVIOS, LITIS Y METODOLOGÍA.....	12
QUINTO. ESTUDIO DE FONDO.....	14
CASO CONCRETO.....	28
RESUELVE.....	132

¹ Con la colaboración de César Manuel Barradas Campos y Ángel Adán Tenorio López.

² En adelante OPLEV, por sus siglas.

RESULTANDO:

1. Antecedentes. De lo expuesto por los partidos actores en sus respectivas demandas, así como de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1.1. Jornada electoral. El cuatro de junio de dos mil diecisiete³ se llevó a cabo la jornada electoral para renovar a los ediles que integran los ayuntamientos en el Estado de Veracruz.

1.2. Atracción del cómputo. En términos del acuerdo OPLEV/CG185/2017 de siete de junio, el Consejo General del OPLEV, aprobó ejercer la facultad de atracción establecida en el artículo 5, numeral 1, inciso e) del Reglamento Interior de dicho organismo, para realizar el cómputo de la elección de ediles del municipio de Zaragoza, Veracruz.

1.3. Sesión de cómputo municipal. El nueve de junio, el Consejo General del OPLEV realizó el cómputo referido, de donde se advierte que el candidato que obtuvo el primer lugar de la votación fue el postulado por la coalición "Veracruz, el cambio sigue", integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional⁴ y de la Revolución Democrática.⁵

Los resultados del cómputo municipal fueron los siguientes:

TOTAL DE VOTOS DEL MUNICIPIO	
PARTIDO O COALICIÓN	NÚMERO
	18 (dieciocho)
	1370 (mil trescientos setenta)
	1501 (mil quinientos uno)
	18 (dieciocho)
	19 (diecinueve)
	203 (doscientos tres)
	55 (cincuenta y cinco)

³ En lo subsecuente, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.

⁴ En lo sucesivo, será referido por sus siglas "PAN".

⁵ En adelante, será abreviado por sus siglas "PRD".